JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

INCIDENTE CONTRA EL PAGADOR RAD. 2018-00305-00
DTE. CARLOS MARIO MENDOZA BUSTILLOS
APOD. DTE. ARMANDO GANDARA MOLINA.
DDO. BEATRIZ HELENA RICO CARDENAS
INCIDENTADO: PAGADOR COOPERATIVA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA
APOD. PAGADOR: NADIA CARDENAS
JUEZ: GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.
DEFENSOR DE FAMILIAR: ALFONSO GONZALES
FECHA: 02-09-2020
HORA INICIO. 10:20 A.M
HORA FINALIZACION. 11:44 PM

Instalada la audiencia e identificado los intervinientes, el demandante CARLOS MARIO MENDOZA BUSTILLOS, procede a revocar poder al Dr. AMIR DE JESUS SANCHEZ, en su remplazo designa a la empresa MERCATIPS S.A.S con NIT: 901131011-1 y al Dr. ARMANDO GANDARA MOLINA, para que continúe con el trámite del presente proceso.

El señor juez reconoce al Dr. ARMANDO GANDARA MOLINA, como apoderado de la parte demandante.

Se le concede la palabra a las parte para que manifiesten lo pertinente, respecto del incidente iniciado por el señor CARLOS MARIO MENDOZA BUSTILLOS contra el pagador de la empresa COOPERATIVA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA por la presunta falta de pago emitido en la orden de embargo decretado en el proceso de alimentos a favor de las menores MARLY NOCOL y SARA LUCIA JARABA PRESIGA.

Seguidamente escuchados los alegatos de las partes intervinientes, se ORDENA:

PRIMERO: *El juzgado por auto separado fijará nueva fecha para audiencia, dado que es necesario examinar de manera documental el expediente físico que reposa en el despacho bajo el radicado 2018-00305-00 al igual que de manera documental en la plataforma de justicia XXI- TYBA para proferir la respectiva sentencia.*

SEGUNDO: *Se ordena sacar por secretaria el expediente físico radicado 2018-00305-00 del despacho, con el fin de estudiar los documentos allegados y realizar el cotejo correspondiente, para determinar qué responsabilidad recae sobre la empresa en este asunto demandada MICROEMPRESA DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO.*

Se declara culminada la audiencia, sin recurso por las partes.

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

Daniela Jaimes
Aux. Judicial ad-honorem